

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399754

ES COPIA

JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE CACERES

AVD. HISPANIDAD S/N.
Teléfono: 927 620-405, Fax: 927620182
Equipo/usuario: 1
Modelo: MG2970
N.I.G.: 10037 Al 1 2018 0007377

S2A SECCION II ADMINISTRACION CONCURSAL 0000205 /2019

Procedimiento origen: CNO CONCURSO ORDINARIO 0000205 /2019
Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA
Procurador/a Sr/a. ANTONIA MUÑOZ GARCIA
Abogado/a Sr/a. RAFAEL SALGUERO TUESTA
D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

ACTA ACEPTACIÓN CARGO ADMINISTRADOR.

En CACERES, a nueve de abril de dos mil diecinueve.

Ante mí, el/la Letrado de la Administración de Justicia de esta Oficina Judicial comparece:

El titulado Mercantil y Empresarial, Auditor de cuentas, nombrado administrador concursal, D. LUIS CARLOS RIUZ

manifiesta:

Que le ha sido comunicado el nombramiento de administrador concursal de PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA.

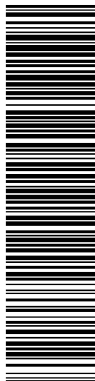
Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del cargo.

Que acepta el encargo.

Se le tiene por aceptado en el cargo de administrador del presente concurso y acuerdo le sea facilitado documento acreditativo de su condición de administrador concursal, así como que se le notifique el auto de declaración del concurso en el que se definen las facultades de la administración concursal, poniendo en su conocimiento que el concursado conserva sus facultades de administración y disposición, así como que se le haga entrega de las copias de la petición de concurso y documentación presentadas.

Acto seguido, por mí, el/la Letrado de la Administración de Justicia, se requiere al administrador para que señale despacho u oficina para el ejercicio de su cargo en alguna localidad del ámbito de competencia territorial de este órgano

Firmado por: JUAN FERNANDEZ
NOTARIO MANCADO
03/04/2019 11:17
Málaga



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



judicial y se le requiere para que presente el informe de la administración concursal en el plazo de DOS MESES, a partir de la presente aceptación para el caso de que la administración concursal esté integrada por un único miembro, o para el caso de que la administración concursal esté formada por tres miembros a partir de la fecha en que se produzca la aceptación de dos de los tres designados, con los apercibimientos previstos, en ambos casos, en el artículo 74 de la LC.

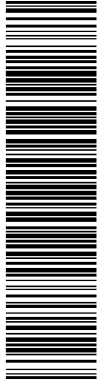
De conformidad con los artículos 95 y 191, la administración concursal, con una antelación mínima de diez días previos a la presentación del informe al Juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores sobre los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

En este acto aporta justificante de pago de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional con la cia ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Con lo cual se da por finalizada la presente que firma conmigo, doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

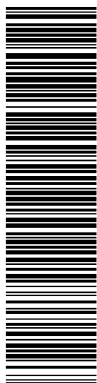


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstatica.do?opc_id=273&ent_id=3&titoma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399753



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE CACERES
AVD. HISPANIDAD S/N.
Teléfono: 927 620405, Fax: .
Correo electrónico: scg.seccion3.oficinaatencionpublico.caceres@justicia.es
Equipo/usuario: 1
Modelo: M64870
N.I.G.: 10037 41 1 2018 0007377
S5C SECCION V CONVENIO 0000205 /2019
Procedimiento origen: CNO CONCURSO ORDINARIO 0000205 /2019
Sobre OTRAS MATERIAS
DEMANDANTE D/ña. PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA
Procurador/a Sr/a. ANTONIA MUÑOZ GARCIA
Abogado/a Sr/a. RAFAEL SALGUERO TUESTA
D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

AUTO

Juez/Magistrado-Juez
Sr./a: GUILLERMO ROMERO GARCÍA-MORA.

En CACERES, a seis de octubre de dos mil veintiuno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- En el presente concurso se dictó auto acordando el fin de la fase común y abriendo la fase de convenio y convocando a Junta de acreedores sin que se aprobara la propuesta presentada.

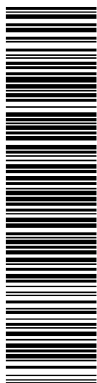
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el artículo 409.1 del TRLC que procederá la apertura de oficio de la fase de liquidación en los siguientes casos:

- 1.º No haberse presentado dentro del plazo legal ninguna propuesta de convenio o no haber sido admitidas a trámite las que hubieren sido presentadas.
- 2.º No haberse aceptado ninguna propuesta de convenio en la junta de acreedores o en la tramitación escrita.
- 3.º Haberse rechazado por resolución judicial firme el convenio aceptado en junta de acreedores o el tramitado por escrito, sin que proceda en ninguno de esos casos nueva convocatoria de junta ni nueva tramitación escrita.
- 4.º Haberse declarado por resolución judicial firme la nulidad del convenio aprobado por el juez.
- 5.º Haberse declarado por resolución judicial firme el incumplimiento del convenio.

Firmado por: GUILLERMO ROMERO
GARCIA-MORA
09/10/2021 14:00
Mora

Firmado por: JUAN FERNANDO
MONTERO MANCHADO
09/10/2021 14:25
Mora



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399752



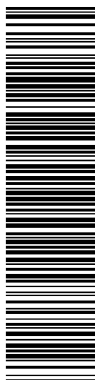
Segundo.- En el presente caso el procedimiento concursal concurren las circunstancias previstas en el precepto acabado de citar ya que no se ha aceptado la propuesta de convenio formuladas en su día en la junta de acreedores, conforme al precepto legal antes citado.

Tercero.- Abierta la fase de liquidación procede acordar lo previsto para la misma en los artículos 410, 411, 412, 413 414, y 416 del TRLC.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
- 2.- Durante la fase de liquidación la situación del concursado será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre la masa activa, con todos los efectos establecidos para ella en el título III del libro I de esta ley.
- 3.- Se declara disuelta la mercantil PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS S.A. y en todo caso se acuerda el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos a todos los efectos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en representación de la concursada en el procedimiento concursal y en los incidentes en los que sea parte.
- 4.- Declarar vencidos los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.
- 5.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal, y en el Tablón de Anuncios del Juzgado.
- 6.- Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Cáceres.
- 7.- Requerir a la administración concursal para que en el plazo de 15 días computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 416 del TRLC.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&dioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el SANTANDER, en la cuenta de este expediente 1134 indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

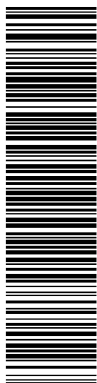
En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D79955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&tloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399751



JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 DE CACERES

AVD. HISPANIDAD S/N. Teléfono: 927 620405, Fax: .
Correo electrónico: scg.seccion3.oficinaatencionpublico.caceres@justicia.es
Equipo/usuario: 1 Modelo: N18740 N.I.G.: 10037 41 1 2018 0007377

S5L SECCION V LIQUIDACION 0000205 /2019

Procedimiento origen: CNO CONCURSO ORDINARIO 0000205 /2019

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA

Procurador/a Sr/a. ANTONIA MUÑOZ GARCIA

Abogado/a Sr/a. RAFAEL SALGUERO TUESTA

D/ña. Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

TESTIMONIO

D. JUAN FERNANDO MONTERO MANCHADO, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.1 de CACERES, doy fe y testimonio que en los autos de SECCION V LIQUIDACION 0000205 /2019 consta auto, que es firme, que literalmente se pasa a transcribir a continuación:

"AUTO

Juez/Magistrado-Juez

Sr./a: GUILLERMO ROMERO GARCÍA-MORA.

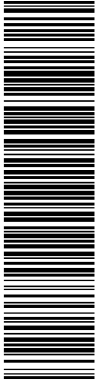
En CACERES, a cinco de abril de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el presente procedimiento concursal por la Administración Concursal, se ha solicitado autorización judicial para la venta libre de cargas a CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA SL, domiciliada en Sanlúcar de Barrameda, C/ La Bolsa nº 35, y CIF Nº B-11035896, del lote de parcelas inscritas en el Registro de la propiedad de Sanlúcar de Barrameda, que seguidamente se detallan:

PARCELAS	FINCA REGISTRAL	BASE IMPONIBLE
Parcela 1	54.308	26.041,94€
Parcela 2	54.309	27.371,64€
Parcela 3	54.310	29.152,25€
Parcela 4	54.311	30.877,92€
Parcela 5	54.312	32.444,55€
Parcela 6	54.313	33.916,03€
Parcela 7	54.314	35.537,84€
Parcela 8	54.315	30.642,42€
Parcela 9	54.316	30.626,18€
Parcela 10	54.317	30.626,18€
TOTAL		307.236,92€

Firmado por: JUAN FERNANDO
MONTERO MANCHADO
70962022 1425
Mérida



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=273&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.



Se transmite también la parcela en pro indiviso de parcela núm. 348 (viario al) Parcela 11, a precio de inventario 0 euros.

Segundo.- Se ha dado traslado todos los acreedores y expresamente a las partes que debían ser oídas sobre el objeto de la solicitud de autorización, mediante edictos que se han publicado en Tablón de anuncios de este Juzgado y en el Tablón Edictal Judicial Único, por correo electrónico al resto de los acreedores, no habiendo efectuado manifestaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 518 TRLC, bajo el epígrafe "Autorizaciones judiciales", establece lo siguiente:

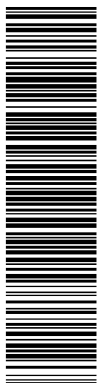
"1. En los casos en que la ley establezca la necesidad de obtener autorización del juez o los administradores concursales la consideren conveniente, la solicitud se formulará por escrito. 2. De la solicitud presentada se dará traslado a todas las partes que deban ser oídas respecto de su objeto, concediéndoles para alegaciones plazo de igual duración no inferior a tres días ni superior a diez, atendidas la complejidad e importancia de la cuestión. 3. El juez resolverá sobre la solicitud mediante auto dentro de los cinco días siguientes al último vencimiento. 4. Contra el auto que conceda o deniegue la autorización solicitada no cabrá más recurso que el de reposición".

SEGUNDO.- La AC interesa que se le autorice a fin de efectuar la venta directa de los bienes referidos. Ha de accederse a lo interesado, pues la venta se ajusta a los términos del Plan de liquidación aprobado por auto de 25-01-2022, como la propia AC detalla en su escrito.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Dispongo AUTORIZAR a la Administración Concursal de PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA para la venta libre de cargas a CONSTRUCCIONES PEDRO RUIZ ACOSTA SL, domiciliada en Sanlúcar de Barrameda, C/ La Bolsa nº 35, y CIF Nº B-11035896, del lote de parcelas inscritas en el Registro de la propiedad de Sanlúcar de Barrameda, que seguidamente se detallan:

PARCELAS	FINCA REGISTRAL	BASE IMPONIBLE
Parcela 1	54.308	26.041,94€
Parcela 2	54.309	27.371,64€
Parcela 3	54.310	29.152,25€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D73955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=273&ent_id=3&dioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399750



Parcela 4	54.311	30.877,92€
Parcela 5	54.312	32.444,55€
Parcela 6	54.313	33.916,03€
Parcela 7	54.314	35.537,84€
Parcela 8	54.315	30.642,42€
Parcela 9	54.316	30.626,18€
Parcela 10	54.317	30.626,18€
TOTAL		307.236,92€

Se transmite también la parcela en pro indiviso de parcela núm. 348 (viario al) Parcela 11, a precio de inventario 0 euros.

2.- Facilitar al solicitante testimonio de esta resolución para hacerla valer donde proceda.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el SANTANDER, en la cuenta de este expediente 1134 indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

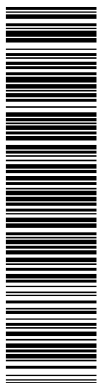
Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, extendiéndose el presente en CACERES, a veinte de abril de dos mil veintidós.-

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399749

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Avda. de la Libertad, nº 16 CP: 11540
Tfno: 956360508 Fax: 956380704

NOTA INFORMATIVA NOTARIO

Solicitud: 912/2022

Solicitante: Eduardo Molina Crespo
Población: Sanlúcar de Barrameda
Nº de solicitud de la notaría: 241 Fecha: 25/04/2022

LOCALIZACIÓN REGISTRAL:

ACTUALMENTE: FINCA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Nº: 54308

CRU: 11010000802227

DESCRIPCION:

URBANA: finca resultante número 1.- Parcela Urbana, en esta Ciudad, sita en el Plan Parcial "SUP-JA-1" "La Jara" del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada como Parcela nº1 sita en la Manzana A, con una superficie de **ciento veintisiete metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados** y participa con una cuota porcentual equivalente al **cinco enteros y seiscientos cuarenta y una milésimas por ciento** de la finca resultante número 348 (Viarío A1). LINDEROS:Norte: con Parcela nº2 sita en la Manzana A. Sur: con Calle "J". Este: con Finca no perteneciente a la Unidad de Ejecución. Oeste: con Calle InteriorA1. EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de **ciento treinta y un metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados** de USO RESIDENCIAL.

Practicada la inscripción de la declaración de concurso voluntario, así resulta de la certificación de la que forma parte copia del mandamiento expedido el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cáceres, en auto firme dictado el ocho de Abril de dos mil diecinueve.

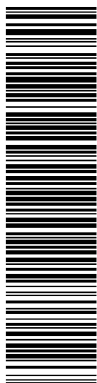
REFERENCIA CATASTRAL:4328920QA3742G0001WB

Coordinación con el catastro según lo establecido en el Art. 10.2 LH modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio: No consta

TITULARIDAD:

PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA con C.I.F. A10219574, **titular, por título de compraventa del pleno dominio de totalidad de la finca**, en virtud de Escritura autorizada el día veintiséis de Octubre del año dos mil siete, por el Notario de Sevilla, Bartolomé Martín Vazquez, con nº de protocolo 2296/2007.

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 170 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

Inscripción 2ª, al Tomo 2.090, Libro 1.227, Folio 1, de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil siete.

Limitadas las facultades de administración y disposición.

CARGAS VIGENTES:

No hay cargas vigentes

CARGAS PENDIENTES DE CANCELAR: afección de gastos de urbanización de la 1ª, afecciones fiscales al margen de la 1ª y 2ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Solicitudes de Información recibidas de otros Notarios (10 días naturales anteriores)

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.
Notas Simples Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.
Certificaciones Pendientes sobre esta finca:
No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Notas Informativas emitidas a otros Notarios (10 días naturales anteriores)

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 27/04/2022 8:26:46, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399748

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado - hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública- de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

===== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA =====



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 4328920QA3742G0001WB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL PLAYA DE SOTOGRANDE 1 Suelo 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Clase: Urbano
Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]: 12.843,85 €
Valor catastral suelo: 12.843,85 €
Valor catastral construcción: 0,00 €

Titularidad

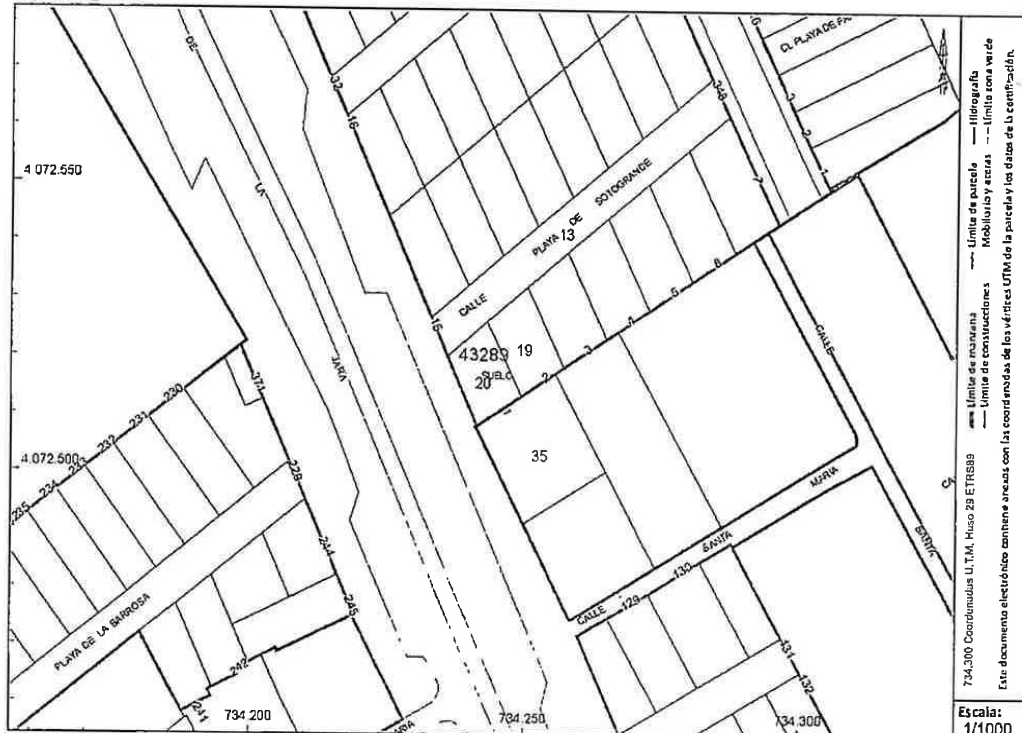
Apellidos Nombre / Razón social:
PROYECTOS Y OBRAS EXTREMENAS SA

NIF/NIE: A10219574
Derecho: 100,00% de propiedad

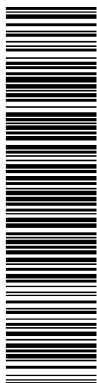
Domicilio fiscal:
CL JUAN XXIII 1
10001 CACERES [CÁCERES]

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 129 m²



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 36 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Finalidad: NOTARIA
Fecha de emisión: 10/03/2022



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D779955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRISTO
ANIL PRIUS FID
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

0,15 €

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

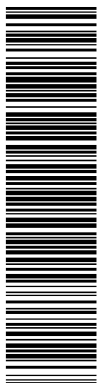
CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
Referencia catastral: 4328920QA3742G0001WB

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES


Referencia catastral	Localización	Titularidad principal	Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
4425335QA3742E0001JW	AV PLAYAS DE LA JARA SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]		BUZON GALLEGOS JOSE ANTONIO	52335877K	AV PLAYA SANTA MARIA DEL MAR 8[2] 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]
4328919QA3742G0001BB	CL PLAYA DE SOTOGRADE 2 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]		PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA	A10219574	CL JUAN XXIII 1 10001 CACERES [CÁCERES]
4328913QA3742G0001SB	CL PLAYA DE SOTOGRADE 348 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]		PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA	A10219574	CL JUAN XXIII 1 10001 CACERES [CÁCERES]

Hoja 2/2

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 174 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.




GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 4328920QA3742G0001WB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL PLAYA DE SOTOGRADE Nº: 1 Escalera: S Planta: UE Puerta: LO
11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif., obras urbaniz., jardinería, constr. ruinosa

Fecha de valor: 10/03/2022

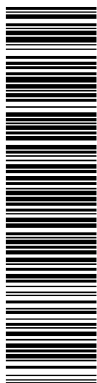
No existe valor de referencia

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 36 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 10/03/2022



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399746

Diputación de Cádiz
SERVICIOS ECONÓMICOS
Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria
ZONA: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Información nº: 250-5/22

**INFORMACIÓN DEUDAS PENDIENTES DE I.B.I.
(Artículo 64.1 T.R.L.R.H.L.)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y en contestación a la solicitud de información cursada por ese Ilmo. Notario, tengo a bien informarle sobre las deudas pendientes asociadas al inmueble que se va a transmitir:

Notario Autorizante:
EDUARDO MOLINA CRESPO
Otorgante/s (según solicitud):
Fecha firma:

Inmueble Objeto de Transmisión:		
CL PLAYA DE SOTO GRANDE 1 SUELO		
Referencia Catastral:	Número Fijo :	Finca Registral:
4328920QA3742G0001WB	4710439	
Titular Catastral:	Localización Catastral:	
PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS S.A.	CL PLAYA DE SOTO GRANDE 1 SUELO	
Deudas pendientes de IBI:		
AÑOS : 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019		
Ejercicios Pendientes Ejecutiva	830,39.- €uros	
Ejercicio Pendiente Voluntaria	-----	
Importe Total Pendiente	830,39.- €uros	
SIN PERJUICIO DEL RECIBO DE IBI 2022, DEVENGADO PERO NO PUESTO AL COBRO		

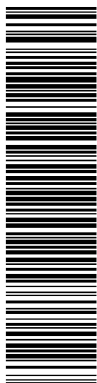
Sanlúcar de Barrameda, a 11 de Marzo de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA TRIBUTARIA DEL SPRyGT
FDO.: IGNACIO GARCIA DE QUIROS PACHECO

Código Seguro De Verificación	Rh6A9TU2132uNKETDyovNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio García De Quiros Pacheco	Firmado	14/03/2022 08:31:09
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Rh6A9TU2132uNKETDyovNA==		



DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA _1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 176 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA
Avda. de la Libertad, nº 16 CP: 11540
Tfno: 956360508 Fax: 956380704

NOTA INFORMATIVA NOTARIO

Solicitud: 912/2022

Solicitante: Eduardo Molina Crespo
Población: Sanlúcar de Barrameda
Nº de solicitud de la notaría: 241 Fecha: 25/04/2022

LOCALIZACIÓN REGISTRAL:

ACTUALMENTE: FINCA DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA Nº: 54309

CRU: 11010000802210

DESCRIPCION:

URBANA: finca resultante número 2.- Parcela Urbana, en el término de esta Ciudad, sita en el Plan Parcial "SUP-JA-1" "La Jara" del vigente Plan General de Ordenación Urbana, señalada como Parcela nº2 sita en la Manzana A, con una superficie de **ciento treinta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y seis decímetros cuadrados** y participa con una cuota porcentual equivalente al **cinco enteros y novecientos treinta y dos milésimas por ciento** de finca resultante número 348 (Viarío A1).LINDEROS: Norte: con Parcela nº3 sita en la Manzana A. Sur: con Parcela nº 1 sita en la Manzana A. Este: con Finca no perteneciente a la Unidad de Ejecución. Oeste: con Calle Interior A1. EDIFICABILIDAD Y DESTINO: Tiene una edificabilidad de **ciento treinta y ocho metros setenta decímetros cuadrados** de USO RESIDENCIAL.

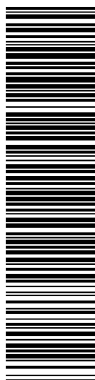
Practicada la inscripción de la declaración de concurso voluntario, así resulta de la certificación de la que forma parte copia del mandamiento expedido el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cáceres, en auto firme dictado el ocho de Abril de dos mil diecinueve.

REFERENCIA CATASTRAL:4328919QA3742G00001BB

Coordinación con el catastro según lo establecido en el Art. 10.2 LH modificado por la Ley 13/2015 de 24 de Junio: No consta

TITULARIDAD:

PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA con C.I.F. A10219574, titular, por título de compraventa del pleno dominio de totalidad de la finca, en virtud de Escritura



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

01/2022



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



G04399745

autorizada el día veintiséis de Octubre del año dos mil siete, por el Notario de Sevilla, Bartolomé Martín Vazquez, con nº de protocolo 2296/2007.
Inscripción 2ª, al Tomo 2:090, Libro 1.227, Folio 4, de fecha veintinueve de Noviembre del año dos mil siete.

Limitadas las facultades de administración y disposición.

CARGAS VIGENTES:

No hay cargas vigentes

CARGAS PENDIENTES DE CANCELAR: afección de gastos de urbanización de la 1ª, afecciones fiscales al margen de la 1ª y 2ª.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Solicitudes de Información recibidas de otros Notarios (10 días naturales anteriores)

Notas Fax Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.
Notas Simples Pendientes sobre esta finca:
No hay peticiones de Notas Simples pendientes sobre esta finca.
Certificaciones Pendientes sobre esta finca:
No hay Certificaciones pendientes sobre esta finca.

Notas Informativas emitidas a otros Notarios (10 días naturales anteriores)

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

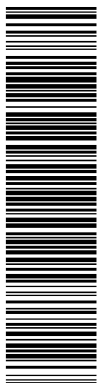
AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 27/04/2022 8:26:46, antes de la apertura del diario.



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

1. De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador,

DOCUMENTO Documento Asuntos Generales - Sede: MODIFICADO_ED_M_A_SUP_JA_1ENERO_24.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 214, Fecha de entrada: 22/01/2024 0:01:00	
OTROS DATOS Código para validación: R59EH-37K9U-5J7JL Página 178 de 264	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado -hoy Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública- de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

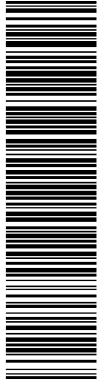
- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

===== FIN DE LA NOTA INFORMATIVA =====




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE15780DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.


PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399744


01/2022




NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESCO
ANIL PRIUS FIDE
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)




0,15 €



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA



CERTIFICACIÓN CATASTRAL
DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 4328919QA3742G0001BB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

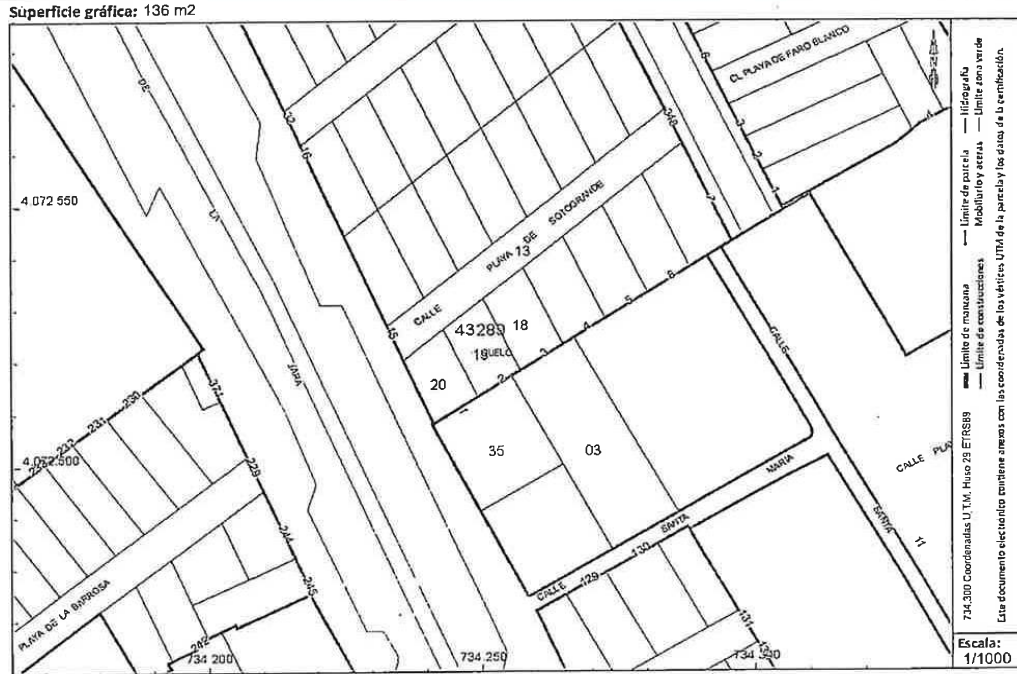
Localización: CL PLAYA DE SOTOGRADE 2 Suelo 11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]
Clase: Urbano
Uso principal: Suelo sin edif.

Valor catastral [2022]:	13.540,81 €
Valor catastral suelo:	13.540,81 €
Valor catastral construcción:	0,00 €

Titularidad	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
Apellidos Nombre / Razón social PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA	A10219574	100,00% de propiedad	CL JUAN XXIII 1 10001 CACERES [CÁCERES]

PARCELA CATASTRAL

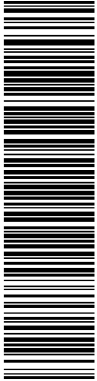
Superficie gráfica: 136 m2



Escala: 1/1000

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 36 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
Finalidad: NOTARIA
Fecha de emisión: 10/03/2022

Hoja 1/2



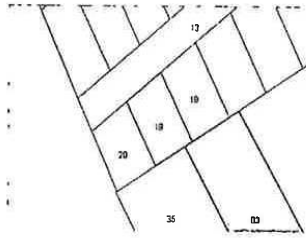
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 175585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () et.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

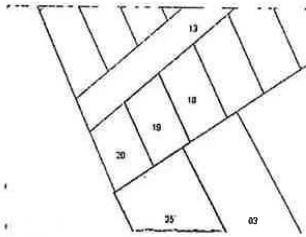
Referencia catastral: 4328919QA3742G0001BB

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



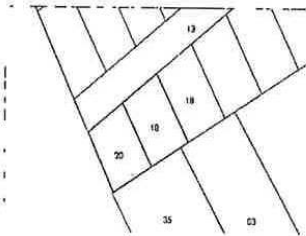
Referencia catastral: 4425303QA3742E0001JW
Localización: CL SANTA MARIA
SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal
ROMERO PEÑA JOSE 28390423M PZ MONJAS [LAS] 10 PL:01
41019 SEVILLA [SEVILLA]



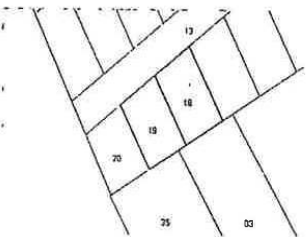
Referencia catastral: 4425335QA3742E0001JW
Localización: AV PLAYAS DE LA JARA
SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal
BUZON GALLEGOS JOSE ANTONIO 52335877K AV PLAYA SANTA MARIA DEL
MAR 8[2]
11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA
[CÁDIZ]



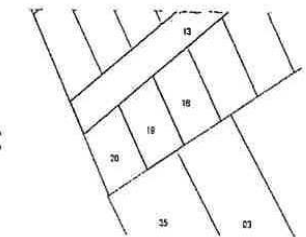
Referencia catastral: 4328920QA3742G0001WB
Localización: CL PLAYA DE SOTOGRANDE 1
SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal
PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA A10219574 CL JUAN XXIII 1
10001 CACERES [CÁCERES]



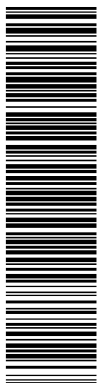
Referencia catastral: 4328918QA3742G0001AB
Localización: CL PLAYA DE SOTOGRANDE 3
SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal
PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA A10219574 CL JUAN XXIII 1
10001 CACERES [CÁCERES]



Referencia catastral: 4328913QA3742G0001SB
Localización: CL PLAYA DE SOTOGRANDE 348
SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Titularidad principal
Apellidos Nombre / Razón social NIF Domicilio fiscal
PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS SA A10219574 CL JUAN XXIII 1
10001 CACERES [CÁCERES]



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 75585 R59EH-37K9U-5J7JL E976ED1ED7E4B005DB24D179955CCE157B0DDF74) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/NoEstalica.do?opc_id=279&ent_id=3&toloma=1 Firmado por: 1. Firma externa correcta no verificable esta versión de sistema operativo () al.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

G04399743

01/2022

NOTARIA DE EDUARDO MOLINA CRESPO
SANLUCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ)

0,15 €

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Sede Electrónica del Catastro

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 4328919QA3742G0001BB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CL PLAYA DE SOTOGRADE Nº: 2 Escalera: S Planta: UE Puerta: LO
11540 SANLUCAR DE BARRAMEDA [CÁDIZ]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif., obras urbaniz., jardinería, constr. ruinosas

Fecha de valor: 10/03/2022
No existe valor de referencia

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 36 DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

Finalidad: Efectos informativos

Fecha de emisión: 10/03/2022

Hoja 1/1



Información nº: 250-4/22

**INFORMACIÓN DEUDAS PENDIENTES DE I.B.I.
(Artículo 64.1 T.R.L.R.H.L.)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y en contestación a la solicitud de información cursada por ese Ilmo. Notario, tengo a bien informarle sobre las deudas pendientes asociadas al inmueble que se va a transmitir:

Notario Autorizante: EDUARDO MOLINA CRESPO
Otorgante/s (según solicitud):
Fecha firma:

Inmueble Objeto de Transmisión: CL PLAYA DE SOTO GRANDE 2 SUELO		
Referencia Catastral: 4328919QA3742G0001BB	Número Fijo : 4710438	Finca Registral:
Titular Catastral: PROYECTOS Y OBRAS EXTREMEÑAS S.A.	Localización Catastral: CL PLAYA DE SOTO GRANDE 2 SUELO	
Deudas pendientes de IBI: AÑOS : 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019		
Ejercicios Pendientes Ejecutiva	875,45.- Euros	
Ejercicio Pendiente Voluntaria	-----	
Importe Total Pendiente	875,45.- Euros	
<u>SIN PERJUICIO DEL RECIBO DE IBI 2022, DEVENGADO PERO NO PUESTO AL COBRO</u>		

Sanlúcar de Barrameda, a 11 de Marzo de 2022.

EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA TRIBUTARIA DEL SPRyGT
FDO.: IGNACIO GARCÍA DE QUIROS PACHECO

Código Seguro De Verificación	G5tvfYFD5gd2s8R4Gbg15w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio García De Quirós Pacheco	Firmado	14/03/2022 08:31:35
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/G5tvfYFD5gd2s8R4Gbg15w==		

